

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Facilitado publicarse lo que en el mes de agosto de 1856  
se ha puesto testimonio de la anterior acta y se ha remitido  
al Sr. Intendente Real de Puntos conforme a lo mandado  
Doy fe =

Gonzalo  
#

Declaro que la Real Cédula de diez y siete de febrero de mil ochocientos treinta y  
siete estando reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se leyeron los Rele-  
tos oficiales desde el nº 25 al 37 y enterado de ellos, Acordó: se guarden y cumplan  
publicándose los que concierne para inteligencia de todos y con toda puntualidad en  
todas las partes con la solemnidad de ser de el Sr. Decano Jefe. Diego Asisti de San  
tiago, se la exclusión a las personas de la persona de Don Gregorio de Carlos María  
Alfonso de Ponce y toda su descendencia. Que por el Mayor don D. Diego de la  
re certificación del producto de los tributos por sus consignados a los fondos en  
el año pasado de mil ochocientos treinta y seis remitiéndose con el competente  
oficio al Sr. Intendente Real de Puntos. En el día  
que en virtud de la Real Cédula de la Excmo. Diputación Provincial de San Diego del con-  
tado de los montes de este término. Acordó: se conteste que los montes pertenecientes  
al fondo de los mismos, se hallan vendidos al Sr. Director Jefe de los mismos, Sr.  
D. Juan de Dios de Alcazar y su familia por un precio de sesenta y nueve mil quinientos  
y sesenta y cinco reales y como esto todavía no ha pagado verificarse por ser tan con-  
ta cantidad de tributos de montes. Como estos montes son tan escasos y necesarios  
de algunos productos, nada se vende a los fondos en los años pasados de  
mil ochocientos treinta y seis por lo que no hay cuenta alguna formal  
de los mismos del Sr. Intendente Jefe de cuenta de San. Ant. de inspectores sobre  
art. de primer necesidad, Acordó: se le conteste no los tiene en los términos que  
comprende la indicada circular  
Votos del Sr. Intendente Jefe de primer del con. con. unido al pliego de Cargos de  
Contribuciones, Acordó se conteste su número.  
Así lo Decretó y firmaron los Señores de que se

